



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ccm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 815/14

VISTO:

La necesidad de concreción de un Jardín de Infantes en nuestra ciudad.

CONSIDERANDO

Que el crecimiento demográfico de la ciudad de Roldán hace necesaria la ejecución de un Jardín para evitar que se agudice la crisis que en tal materia sufre nuestra ciudad.

Que la oferta educativa de nuestra ciudad para el nivel pre- escolar se compone casi exclusivamente de jardines privados por lo que a nuestro Jardín Maternal "Huellitas" asisten trescientos niños de todos los estratos sociales, siendo el 40% de ellos alumnos de la Sala de 4 años.

Que la política de estado de los gobiernos Nacional y Provincial permiten la concreción de este tipo de emprendimientos.

Que el D.E.M presentó oportunamente ante las autoridades de la Región VI de Educación esta problemática y solicitud de un análisis de factibilidad para la realización de un Jardín de Infantes en la zona norte de la ciudad, lo que sería también apropiado considerando que en dicha zona se encuentra en construcción un colegio primario.

Que este Municipio celebra con alegría la concreción de este proyecto tan necesario para la comunidad de Roldán.

Que se hace indispensable la cesión de un terreno a tal fin a la Provincia para poder continuar con la tramitación correspondiente.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

Ordenanza

ARTICULO 1: DESAFECTESE del dominio público municipal, la consagración como " Plaza o Espacio Verde" del Inmueble identificado como Lote 1 de la Manzana 1 del Sector Tierra de Sueños I según plano de subdivisión y mensura inscripto bajo el N° 158122/2008 que se deslinda seguidamente: Lote 1, ubicado con frente a calle Juan José Paso; calle Avellaneda y calle Azcuénaga, según plano se compone de: 55.01 metros en su frente Norte sobre calle Juan José Paso ; de 113,70 metros en su frente Oeste sobre calle Avellaneda y 55,15 metros en su frente Sud sobre calle Azcuénaga.



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
ccm@roldan.gov.ar

ARTICULO 2: DONESE al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe la porción Norte del inmueble identificado en el art. 1º, cuyo perímetro estará definido de la siguiente manera: 55.01 metros por calle Juan José Paso al Norte ; 50 metros por calle Avellaneda hacia el Sud de Juan José Paso; 55.01 metros perpendicular a dicha medida en sentido oeste-este (paralelo a Juan José Paso) y 50 metros en su costado Este paralelo a calle Avellaneda.

ARTICULO 3: DISPONESE que la presente donación tiene por objeto la construcción por parte de la Provincia de Santa Fe, de un Jardín de Infantes Provincial.

ARTICULO 4: AUTORICESE al Sr. Intendente Municipal a la suscripción de los documentos que fueren necesarios a tal fin.

ARTICULO 5: DISPONESE que la Municipalidad de Roldán se reserva el derecho de revocar la presente donación en caso de que el Proyecto Educativo mencionado no se concrete.

ARTICULO 6: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 13 de Mayo de 2.014.-